



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 629/2017 Anexo 2

RESOLUCIÓN N° 33/018

Montevideo, 17 de abril de 2018

VISTO: El Llamado N° 3/2017 convocado para la adquisición de Tickets de Alimentación para el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.), el que fuera adjudicado por Resolución N° 88/017 de fecha 1° de setiembre y ampliado por Resolución N° 149/017 de fecha 20 de diciembre.

RESULTANDO: que por nota de fecha 12 de marzo el I.N.D.A. solicita una nueva ampliación del Llamado, hasta completar el tope máximo de la misma.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de acceder a lo solicitado, a efectos de atender a los requerimientos del referido Organismo, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar la integración de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigente la presentada originalmente.

III) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, alcanzando el 100% de lo adjudicado, según informe del Sector Alimentos de fecha 12 de abril.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 3/2017 convocado para la adquisición de Tickets de Alimentación para el I.N.D.A., según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación.

2º) La distribución será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar al I.N.D.A. y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas